



## **NOTIFICACIÓN DE DECRETO**

La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, con fecha 13/10/2020 ha dictado **DECRETO** del siguiente tenor literal:

*"Visto que por resolución de aprobación del expediente de contratación por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de julio de 2.020, se acordó iniciar el expediente para la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de los Servicios de Mantenimiento, Socorrismo y Monitores de Actividades dirigidas para la prestación de los Servicios Deportivos de la Piscina cubierta Municipal de Chipiona, por Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 3 de agosto del presente, se dictó Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de aprobación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios para adjudicación, de la contratación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de los Servicios de Mantenimiento, Socorrismo y Monitores de Actividades dirigidas para la prestación de los Servicios Deportivos de la Piscina cubierta Municipal de Chipiona, por importe de anual estimado de 200.057,63 € IVA excluido y convocando su licitación.*

*Resultando que, durante el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron tres proposiciones.*

*Proposición nº 1, suscrita por **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.**, cuya oferta económica es la de **187.854,11 €** IVA excluido.*

*Proposición nº 2, suscrita por **PODIUM GESTION INTEGRAL SL**, cuya oferta económica es la de **188.340,00 €** IVA excluido.*

*Proposición nº 3, suscrita por **SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L.**, cuya oferta económica es la de **195.418,92 €** IVA excluido.*

*Proposición nº 4, suscrita por **PEBETERO SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.**, cuya oferta económica es la de **189.490,00 €** IVA excluido*





Con fecha 17 de septiembre se reúne la Mesa de Contratación para proceder a apertura del Archivo Electrónico B y a la valoración de las ofertas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Empr. Licitadora	Ofer. Económica Pond. 75 pts.	Mejoras			Total
		a) Pond. 5 pts.	b) Pond. 10 pts.	c) Pond. 10 pts.	
<b>EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L</b>	<b>75</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>100</b>
<b>PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.</b>	74,80	5	10	10	99,80
<b>SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L</b>	72,09	5	10	10	72,09
<b>PEBETERO SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.</b>	74,35	5	10	10	74,35

Efectuado requerimiento para la presentación de la documentación justificativa de las circunstancias indicadas en los apartados a) a c) del apartado 1 del art. 140 de la LCSP, con fecha 01/10/2020 se presenta por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L, la documentación requerida.

Por la Mesa de Contratación celebrada el día 09/10/2020 se procede a analizar la documentación presentada por el licitador, EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L, y se propone la adjudicación definitiva a favor de la misma.

Dando cumplimiento al plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP para llevar a cabo la adjudicación, examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L, con CIF: B-73405599 el contrato de LOS SERVICIOS Servicios de Mantenimiento, Socorrismo y Monitores de Actividades dirigidas para la prestación de los SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE CHIPIONA, por un importe de ciento ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con once céntimos (187.854,11 €) anual IVA excluido, en las condiciones



que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.** - Disponer el gasto correspondiente con cargo a la Partida Presupuestaria 3420 227.99, número de retención de crédito: 2.2020.1.04058, y por un valor estimado de doscientos mil cincuenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (200.057,63 €) anual IVA excluido.

**TERCERO.** - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** - Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**QUINTO.** - Notificar a **SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE CHIPIONA, S.L.**, con CIF: B-73405599 adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

**SEXTO.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

**Recursos procedentes.-** La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

**Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses contados desde la siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso**

***potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.***

***El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).***

***No obstante, podrá utilizar Ud. cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.***

***Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.***

**LA SECRETARIA GENERAL**